

ORDENANZA N° 1507/01

Tema: Convenio e/ D.E.M. y Cooperativa Eléctrica.

Sanción: 27 de septiembre de 2001.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de Río Grande en materia urbanística ha generado un importante adelanto en materia de servicios públicos;

Que asimismo, esta acción del Estado Municipal se ha traducido en un realce del paisaje urbano;

Que con el propósito de brindar áreas de esparcimiento se han destinado sectores para plazas, plazoletas y espacios verdes;

Que pese al diseño, cuidado y restauración de varias de estas áreas existentes, no todas poseen la iluminación adecuada.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de los convenios necesarios con la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada, a los efectos de lograr una mayor y adecuada iluminación de los espacios verdes, plazas y plazoletas, distribuidas en el ejido urbano de nuestra ciudad.

Art. 2º) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE
2001.

OMV